



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario laboral
Demandante	LUISA FERNANDA PATIÑO GIL
Demandado	COOMEVA EPS y SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S
Radicado	05001310501820180011500
Auto interlocutorio N°	296
Decisión/Temas	Fija fecha, aclara auto, requiere y reconoce personería para actuar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **22 de febrero de 2023 a las 09:00 A.M.** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Se aclara el auto proferido por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín del 26 de agosto de 2019, en el que acepta renuncia de poder el abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ portador de la T.P. 101.847 del C.S. de la J., en el sentido de que la renuncia se acepta como apoderado de la demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S, como consta en poder del archivo “007Poder”.

Por lo anterior se requiere a SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S, con el fin de que constituya apoderado judicial que la represente judicialmente en el presente asunto.

De acuerdo con el poder allegado al expediente digital, se le reconoce personería amplia y suficiente para representar los intereses de COOMEVA EPS a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ portadora de la T.P. 81030-D1 del C.S. de la J. como apoderada principal y a la abogada CLAUDIA LILIANA GARCIA DIAZ portadora de la T.P. 301.732. como su sustituta.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTipeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificacionyradicacionjudi@gmail.com
maluveva64@gmail.com
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
abogadaclgarciad@gmail.com
centronotificaciones@chritus.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 073 del 01/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria©

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32eb27e3813c0dea7bd6e8a6788db338245732ef2c0313693fd524e9acf5a76b**

Documento generado en 31/05/2022 04:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>